GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos:** Si.
Proc #: 2710455 **Fecha:** 2025-07-23 16:23
Tercero: DEP_39 Dirección de Ingresos
Dep Radicadora: Dirección de Aguas y Saneamiento BásicoClase Doc: Interno
Tipo Doc: Carta **Consec:** 04.0.4.0.0-129875
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20250130397*

Bucaramanga, 23 de julio de 2025

Doctor
PETTER ALEXANDER TRUJILLO VEGA
Director Técnico de Ingresos – Secretaria de Hacienda
Departamento de Santander

Doctora
CAMILA ANDREA AREVALO CASTELLANOS
Apoyo Jurídico – CPS Dirección de Ingresos
camiarevalo21@gmail.com

Ref: Ref. Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180210 DEL 27/12/2024 – Interno 2662 – 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER."

Asunto: Solicitud concepto

Cordial Saludo
En atención del convenio de la referencia y a el rol de supervisora que desarrollo, respetuosamente me permito realizar una consulta basada en los siguientes acontecimientos:

- El día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se suscribió entre el DEPARTAMENTO y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7180210 N.I. 2662 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER"**, el cual a la fecha se encuentra vigente.

- El día veintisiete (27) de diciembre de 2024 la Secretaria de Infraestructura de Santander **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, designó como supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7180210 N.I. 2662 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024,** mediante acto administrativo a la Ingeniera **LISETT DAYAN VANEGAS GOMEZ.**

- El día treinta (30) de diciembre del 2024 **LISETT DAYAN VANEGAS GOMEZ** como supervisora del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y **EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO** como representante legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, firmaron Acta de inicio del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7180210 N.I. 2662 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

- Los contratos derivados del presente convenio de obra y suministro, contemplan las siguientes estampillas:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (Departamental)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (Departamental)	2,00%
ORDENANZA (Departamental)	0,40%
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR	4,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,00%
TASA PRODEPORTE	2,00%

- El factor multiplicador de los contratos derivados de interventoría de obra y suministro contempla las siguientes estampillas:

IMPUESTOS	
Estampillas municipales	8,70%
Estampillas Departamentales	4,40%
Pólizas	2,00%

- El día diecisiete (17) de junio del 2025, **GLORIA MILENA DURÁN VILLAR** como gerente y **OSCAR MIGUEL HERNANDEZ LÓPEZ** como supervisor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, solicita mediante OFICIO DGL.52.2025 la modificación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7180210 N.I. 2662 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024,** donde expresa las siguientes razones:

 "(…) La referida solicitud se fundamenta en una serie de observaciones y consideraciones técnicas, jurídicas y administrativas que han sido detalladas en el informe que se anexa al presente oficio y que se resumen a continuación:

 1. Administración correspondiente al AIU de obra y suministro: El presupuesto del convenio contempla estampillas e impuestos en las administraciones de obra y suministro que en su mayoría no son descontados por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).

 2. Límite del porcentaje de administración en contratos de obra: Conforme a la Circular N°001 de 2020, la administración implementada en los proyectos de obra de la CAS no debe superar el 24% en contratos de obra.

 3. Factor multiplicador de la interventoría: Tanto en la interventoría de obra como en la de suministros, este factor incluye un porcentaje de estampillas superiores a los establecidos por la CAS, que no son descontadas por la entidad. (…)"

- De acuerdo con la certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), la cual se adjunta a la presente solicitud, internamente aplican los siguientes descuentos: para contratos de obra civil: Estampilla Pro-Universidades, equivalente al 0.5% del valor del contrato, dado que el monto del

GOBERNACIÓN DE SANTANDER **Nit: 890201235-6**
Folios: 3. **Anexos**: Sí.
Proc #: 2710455 **Fecha**: 2025-07-23 16:23
Tercero: DEP_39 Dirección de Ingresos
Dep Radicadora: Dirección de Aguas y Saneamiento BásicoClase Doc: Interno
Tipo Doc: Carta **Consec**: 04.0.4.0.0-129875
***AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #**: 20250130397*

mismo es inferior a 2.000 SMMLV y aporte al Fondo de Seguridad, correspondiente al 5% del valor del contrato.

- Además de lo anterior solicitan adicionar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) sobre la utilidad de la obra civil, aplicándoles la tarifa general del 19%, teniendo en cuenta el Memorando CONT.35.2025 – 11-6-2025 10:45 y oficio de complementación.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se me informe:

1. ¿Cuáles son las estampillas que deben ser liquidadas y pagadas por las personas naturales o jurídicas que ejecuten los contratos de obra, suministro, interventoría de obra e interventoría de suministro, en virtud del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180210 DEL 27/12/2024 – Interno 2662 – 2024, suscrito entre el Departamento de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS?

2. ¿Es viable adicionar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) sobre la utilidad de la obra civil, aplicándoles la tarifa general del 19%, dado que al ser la CAS del orden nacional y la contratante de los derivados del convenio (Contrato de Obra e Interventoría), no se encuentra amparada por la excepción del IVA para contratos de obra civil para entidades territoriales o descentralizadas del orden departamental?

En espera de una pronta y oportuna respuesta,

Atentamente,

LISETT DAYAN VANEGAS GÓMEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura – Dirección de Aguas y Saneamiento Básico

Anexos: - Minuta Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180210 DEL 27/12/2024 – Interno 2662 – 2024.
- Certificación Estampillas CAS.
- Memorando CAOT.35.2025 -11-06-2025 10:45.
- Oficio de complementación CAS.

Outlook

Solicitud concepto Estampillas e IVA Convenio 2662-2024

Desde Lisett Dayan Vanegas Gómez <ca.lvanegas@santander.gov.co>
Fecha Mié 23/07/2025 16:42
Para Petter Alexander Trujillo Vega <ln.ptrujillo@santander.gov.co>; camiarevalo21@gmail.com <camiarevalo21@gmail.com>
CC Carlos Mauricio Herrera Vargas <ln.cherrera@santander.gov.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)

20250130397.pdf; Minuta Convenio.pdf; Certificación Estampillas CAS..pdf; MEMORANDO CONT.35.2025 - 10-06-2025 1045.pdf; OFICIO_DE_DE_COMPLEMENTACIÓN[1] (3).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar concepto respecto a la solicitud del contratista del Convenio Interadministrativo 2662-2024 y los anexos allí mencionados.

Se relacionan los siguientes documentos:

- Comunicación con Radicado No. 20250130397
- Minuta Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180210 DEL 27/12/2024 – Interno 2662 – 2024.
- Certificación Estampillas CAS.
- Memorando CAOT.35.2025 -11-06-2025 10:45.
- Oficio de complementación CAS.

Atentamente,

Lisett Dayan Vanegas Gómez
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura - Dirección de Aguas y Saneamiento Básico